



CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CUENCAS TRANSFRONTERIZAS**

OFICIO No. BOO.03.04.- 369

México, D. F., 14 de septiembre de 2009

LIC. IGNACIO OSORIO SANTIAGO

Representante Legal

Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C. (IMCYC)

Laboratorio de Cemento y de Concreto

Insurgentes Sur No. 1846. Col. Florida

01030, México, D. F.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Hago referencia a su escrito de fecha 26 de agosto de 2009, en donde solicita la aprobación del Laboratorio de Cemento y de Concreto del IMCYC, al respecto: esta Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 10, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción VI, 70 y 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 87 y 88 de su Reglamento y la Circular No. B00.- 18 del Ing. José Luis Luege Tamargo de fecha 20 de junio de 2007.

Asimismo, tomando en consideración que el Laboratorio de Cemento y de Concreto del IMCYC cuenta con la acreditación otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), en los términos establecidos por la LFMN, de fecha 10 de abril de 2007 y en la cual se observa que cumple con los requisitos técnicos establecidos en la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 "*Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración*", para operar como Laboratorio de Ensayos y después de realizar un análisis del alcance de su acreditación se considera que las normas mexicanas de métodos de ensayo **NMX-C-083-ONNCCE-2002** "Industria de la construcción-Concreto-Determinación de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto-Método de prueba"; **NMX-C-109-ONNCCE-2004** "Industria de la construcción - Concreto - Cabeceo de especímenes cilíndricos" y **NMX-C-169-1996-ONNCCE** "Industria de la construcción - Concreto - Obtención y prueba de corazones y vigas extraídos de concreto endurecido", sirven de apoyo para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 "Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad", por lo anterior se resuelve:

UNICO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 38 fracción VI, 70 y 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 87 y 88 de su Reglamento y con base en las consideraciones anteriores, esta CONAGUA determina precedente otorgar al Laboratorio de Cemento y de Concreto del IMCYC, la aprobación para operar como Laboratorio de Ensayos en las normas mexicanas mencionadas en el párrafo anterior, quedando sujeta a posibles visitas de vigilancia a juicio de esta Dependencia con objeto de verificar que se continúa manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado laboratorio.

AUEM/GCC/EMH
Folio No. 0824



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CUENCAS TRANSFRONTERIZAS**

OFICIO No. BOO.03.04.- 369

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



México, D. F., 14 de septiembre de 2009

Hoja 2

La violación a cualquiera de las condiciones anteriores, así como a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la LFMN, motivará la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** o la **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN**.

Considerando la importancia y responsabilidad que representa esta **APROBACIÓN**, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

Atentamente,
EL GERENTE

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA

"Juntos Cuidamos el Agua"

c.c.p. - Ing. José Ramón Ardavin Ituarte, Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente.
Dr. Francisco Ramos Gómez, Director General de Normas.- Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
Lic. Guillermo de Cárcer Christlieb, Subgerente de Mejora Regulatoria.- Presente.

AUEM/GCC/EMH
Folio No. 0824